

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Expediente: 0025167/2024

Expediente Acuerdo Marco: 0311679/2020

CONSEJERO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y VIVIENDA

La Dirección de Servicios de Arquitectura ha remitido para su tramitación solicitud de ejecución de las obras relativas a la "ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN SALVADOR ALLENDE" como contrato basado en el Acuerdo Marco del LOTE 2: "OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CONSTITUTIVOS DE EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES CUYO USO PRINCIPAL SEA DEPORTIVO (CDM, CFM, IDE, OTR, PDM), CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO", del expediente de contratación n.º 0311679/20, que se adjudicó mediante Acuerdo de Gobierno de 10 noviembre de 2022 a la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A. con C.I.F.: A28562429, con un porcentaje de baja de 28,02 % a aplicar sobre el presupuesto de contrata del proyecto de obras al que esté referido; un plazo de garantía de las obras de 4 años, y un porcentaje del 2 % adicional al previsto para cada obra en el correspondiente proyecto para ser destinado a actuaciones de control de calidad y demás condiciones incluidas en su oferta técnica.

El proyecto de referencia fue aprobado por Decreto del Consejero de Urbanismo y Equipamientos, de 2 de febrero de 2024, por un importe de 51.991,63 € (I.V.A., no incluido) y 62.909,87 € (I.V.A., incluido) y un plazo de ejecución de tres meses.

Consta en el expediente Providencia del Consejero del Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda de 19 de octubre de 2024, relativo a la necesidad, oportunidad y conveniencia de la contratación.

En dicha providencia se indica la procedencia de su tramitación como contrato basado del referido acuerdo marco y se concreta que, una vez aplicado el porcentaje de baja ofertado por la única empresa adjudicataria del acuerdo marco, el precio del contrato ascenderá a 45.282,52 € (IVA incluido).

El artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) dispone que cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. Los órganos de contratación podrán consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuere necesario, que complete su oferta.

A tenor de lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP, las competencias relativas a las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, corresponden a la Junta de Gobierno Local (atribuciones que corresponden al Gobierno de Zaragoza de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.f) de la Ley

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

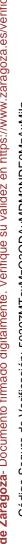
DOCUMENTO

11956999

PÁGINA

1/2

FIRMADO POR 2 FIRMANTES





10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón).

No obstante lo anterior estas facultades pueden delegarlas de conformidad con lo determinado en el art. 127.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En uso de esta facultad el Gobierno de Zaragoza, mediante acuerdo de fecha 17 de febrero de 2009, modificado por acuerdo de 17 de julio de 2015, se delegó dichas competencias en los Consejeros y Concejales Delegados en el ámbito de las competencias propias y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2023, que establece que continuarán vigentes las delegaciones atribuidas anteriormente hasta que sean revocadas o modificadas, entendiéndose realizadas a los órganos que resulten de lo establecido en dicho Decreto, el Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, aprueba lo siguiente:

PRIMERO.- Invitar a la empresa SERVEO SERVICIOS, S.A.U. adjudicataria única del Acuerdo Marco del LOTE 2: "OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES CONSTITUTIVOS DE LOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES CUYO USO PRINCIPAL SEA DEPORTIVO (CDM, CFM, IDE, OTR, PDM), CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO", perteneciente al expediente de contratación n.º 0311679/2020, para que, en el plazo máximo de siete días desde el recibo de dicha invitación, presenten su oferta económica para la contratación de las obras relativas al "ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN SALVADOR ALLENDE", de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen este contrato basado, y las condiciones de su oferta presentada a la licitación del Acuerdo Marco en el que se integra.

SEGUNDO.- El Consejero del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda será el competente para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente Decreto.

TERCERO.- El presente Decreto deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO Resolucion 20240017976 - DECRETO INVITACIÓN CONTRATO BASADO ¿ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENT.

11956999

PÁGINA

2/2